



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

BASES

**“FONDOS CONCURSABLES PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON
MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN 2023)”**



Nuevo Chimbote - Perú / 2023



www.uns.edu.pe

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	6
1.1. Base Legal.....	6
1.2. Definiciones.....	9
1.3. Alcance.....	12
1.4. Principios Básicos.....	12
1.5. Objetivos.....	13
1.6. Modalidades del concurso.....	13
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	15
2.1. Prioridades del concurso.....	15
2.2. Entidad asociada (*).....	15
2.3. Conformación del Grupo de investigación.....	16
2.3.1 Funciones de los integrantes del Grupo investigador.....	16
2.4. Financiamiento.....	20
2.4.1. Monto y plazos.....	20
2.4.2. Rubros financiables.....	21
2.4.3. Rubros no financiables.....	23
3. POSTULACIÓN.....	24
3.1. Criterios de admisión de solicitud de postulación (elegibilidad).....	25
3.2. Documentos de postulación.....	26
3.3. Cronograma.....	27
3.4. Consultas.....	27
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	28
4.1. Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP).....	28
4.2. Proceso de evaluación.....	29
4.3. Declaración de ganadores y publicación.....	31
4.4. Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto.....	31
4.5. Del contrato.....	31
4.6. Resolución de contrato.....	32
5. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO, RENDICIÓN.....	33
5.1. Inicio y culminación de proyecto.....	33
5.2. Desembolso.....	33
5.2. Desembolso.....	33
5.3. Taller de inducción.....	33
5.4. Gestión financiera de la ejecución del proyecto.....	33
5.5. Visitas de supervisión del proyecto.....	335
5.6. Gestión de cambios en el proyecto.....	336
5.7. Informes finales y cierre del proyecto.....	337
6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	39
7. DISPOSICIONES FINALES.....	40



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Modalidad de convocatoria	14
Tabla 2: Resultados esperados para la Modalidad A.....	14
Tabla 3: Resultados esperados para la Modalidad B.....	15
Tabla 4: Cantidad de proyectos a financiar, monto y plazos.....	20
Tabla 5: Presupuesto total	21
Tabla 6: Rubros financiables	22
Tabla 7: Documentos de presentación a la postulación.....	26
Tabla 8: Cronograma de postulación.....	27
Tabla 9: Correos electrónicos y números telefónicos.	28
Tabla 10: Criterios de evaluación y ponderación	30
Tabla 11: Escala de calificación parcial	30



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional del Santa (UNS) tiene como misión brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes, con calidad y responsabilidad social y ambiental. Esta misión es necesario enlazarla con el artículo 48 de la Ley Universitaria N°30220 en donde se manifiesta que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Es por ello que el Vicerrectorado de Investigación, organismo de alto nivel en el ámbito de la investigación de la UNS, en cumplimiento del encargo de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación, busca impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en la UNS, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios de investigación, la difusión de conocimientos, entre otros; propone ejecutar la **"CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"**.

Este es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso de resultar seleccionados. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI Vitae	CTI- Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (Antes DINA).
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
IFR	Informe Final de Resultados.
UNS	Universidad Nacional del Santa.
VRIN	Vicerrectorado de Investigación.
DINI	Dirección de Investigación e Innovación.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Base Legal

- La Constitución política del Perú, publicada el 31 de octubre de 1993; artículo 18° que regula sobre la autonomía de las Universidades en cuanto a su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.
- Ley N°28044, publicada el 29 de julio de 2003; Inciso b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 49° de la, Ley General de Educación que prescribe que una de las finalidades de la educación superior es la investigación, creación y difusión de conocimientos en todos los campos y materias atendiendo a las necesidades y contribuyendo al desarrollo del país.
- Ley Universitaria - Ley N° 30220 – Aprobado el 03 de julio del 2014
- Ley 28613, Ley del consejo Nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CONCYTEC), aprobado el 17 de octubre del 2005.
- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 – Ley 31638
- Decreto Legislativo N° 1440: Decreto legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, aprobado 16 de septiembre de 2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Canon N°27506 y sus modificaciones, emitida el 9 de julio del 2001, concordados con los artículos 8.5°, 10°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140° y 142°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Santa, emitida el 05 de enero del 2017 con R N°001-2017-AUT-R-UNS, que regulan sobre la autonomía de las universidades, las finalidades, fomento y fuentes de financiamiento de la investigación académico-científica para la producción de conocimientos.
- Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en las Universidades públicas, emitida el 16 de noviembre de 2018 con Resolución Presidencial N°214-2018-CONCYTEC-P.



- Resolución de presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P de fecha 28 de marzo de 2016, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico – RENACYT.
- Resolución N°050-2020-CONCYTEC-P de fecha 05 de junio de 2020, que formaliza la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, institutos y Redes de investigación en Ciencia y Tecnología".
- Reglamento General de la Universidad Nacional, emitida 25 de abril de 2017, con Resolución N°305-2017-CU-R-UNS, el Artículo 253° y el numeral 6° del artículo 256° señala que la UNS dispone del acceso a fondos y/o recursos como el del canon para financiar proyectos de investigación en materia de gestión, ciencias y tecnologías.
- Reglamento General de la Universidad Nacional, emitida 25 de abril de 2017, con Resolución N°305-2017-CU-R-UNS, el Artículo 270, 274, 275, 276, 279, nos dicen que los Institutos son los órganos de investigación en el Sistema de Investigación de la UNS.
- Reglamento General de la Universidad Nacional, emitida 25 de abril de 2017, con Resolución N°305-2017-CU-R-UNS, el Artículo la UNS, promueve la creación e implementación de laboratorios, Subcapítulo III-2, determina el funcionamiento y organización de los laboratorios.
- Código de ética del investigador de la UNS, emitida 25 de julio de 2017, con Resolución N°560-2017-CU-R-UNS, que establece el marco de conducta en el cual se desarrollan los procesos de investigación científica de la UNS.
- Reglamento General de Grados y Títulos, emitida el 22 de agosto de 2022, con Resolución N°580-2022-CU-R-UNS, que prescribe los procedimientos para obtener un título profesional o grado académico de los estudiantes de pregrado y/o graduados, mismos que son constituyen materia financiable económica de acuerdo a la normatividad ya mencionada.
- Áreas y Líneas de Investigación UNS, emitida el 29 de enero de 2019, con Resolución N°081-2019-CU-R-UNS que establece las áreas de conocimiento alineadas al estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización, así como las líneas de investigación priorizadas.



- Políticas de protección de la propiedad Intelectual en la Universidad Nacional del Santa, del 25 01 2018, Resolución N°004-2018-VRIN-UNS Comprobación de Originalidad que tiene como objeto establecer los procesos y disposiciones que fomenten la publicación de los resultados de trabajos de investigación científica.
- Resolución de presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P de fecha 30 de octubre del 2019, que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
- Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional del Santa, emitida el 09 de enero de 2019 con resolución N°015-2019-CU-R-UNS, los Artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° que resaltan la importancia de la actividad de investigación para la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.
- Reglamento de la Política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional del Santa con Recursos Públicos Provenientes del Canon, del 10 05 2019, Resolución 345-2019-CU-R-UNS que regula la utilización de los recursos presupuestales y financieros de las fuentes del canon para las actividades de los componentes de los proyectos de CTI de la UNS.
- Reglamento del docente ordinario calificado, clasificado y registrado como investigador en el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación tecnológica – RENACYT, en adelante designado como "DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT UNS", Resolución N° 025-2023-CU-R-UNS.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa, Resolución N°305-2017-CU-R-UNS del 25 de abril de 2017, modificada con Resolución N°128-2023-CU-R-UNS del 28 02 2023, Art. 258 donde se adiciona el ítem 258.8 Grupos de Investigación, y 258.11 Redes de Investigación.
- Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa aprobada con Resolución N° 240-2023-CU-R-UNS del 11 de abril de 2023.
- Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual en la UNS – Aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2018-VRIN-UNS.



1.2. Definiciones

- **Bases del concurso.** – Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultan seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior y es de carácter legal.
- **Proyectos de Investigación (Modalidad Grupos de Investigación).** – La investigación en la UNS, es una función esencial y obligatoria de la universidad (Art. 133º del Estatuto de la UNS). Son iniciativas del equipo investigador que surge en los laboratorios e Instituto de Investigación, las cuales son formuladas con base en una metodología científica, que responde a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional.
- **Financiamiento.** – Es el conjunto de recursos monetarios asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNS es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo aprobado del Proyecto según lo requerido por el Investigador principal.
- **Proyecto de Investigación.** - En todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, los cuales permiten mitigar o solucionar problemas a nivel local, regional y del país.
- **Investigación básica.** - Es un tipo de investigación utilizada en el campo científico para comprender y ampliar nuestro conocimiento sobre un fenómeno o campo específico.



- **Investigación aplicada.** – Es una investigación original realizada para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un fin u objetivo práctico específico. Es decir, está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- **Desarrollo experimental.** - Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- **Informe Final de Resultados (IFR).** – Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, al finalizar el proyecto, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNS al proyecto de investigación.
- **Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR):** Es el Reporte de evaluación técnico y financiero que emite el Monitor del Proyecto evaluando el cumplimiento de los resultados y metas establecidas para el proyecto, según bases del concurso o Plan Operativo aprobado
- **Plan Operativo del Proyecto (POP).** – Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por el comité de evaluación. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Investigadores calificados.** - Profesional de nivel científico, con publicaciones en revistas indizadas Scopus en el área de investigación del proyecto, su función principal es coordinar permanentemente con el responsable del proyecto para que se dé cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto de investigación, brindando soporte y orientación al grupo



investigador, interpretando científica y estadísticamente los resultados de la investigación, supervisando las acciones del grupo y la ejecución de las actividades programadas. Será contratado como recurso humano, su dedicación es a tiempo completo.

- **Profesionales para el manejo de equipos avanzados.** – Profesional capacitado, con experiencia en el manejo de equipos avanzados utilizados en trabajos de investigación, así como en la implementación de métodos y evaluación de resultado, se encargará de operar los equipos avanzados, implementar métodos analíticos de acuerdo a normas internacionales, el cuidado mantenimiento y calibración permanente de los mismos, realizar preparación de muestras y lecturas analíticas, además de apoyar con eficiencia y eficacia los proyectos de investigación.
- **Gestor tecnológico.** - Es el responsable de coordinar la elaboración y publicación del informe de investigación, artículos científicos, y/o elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, el reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, y otros aspectos relacionados con los temas de publicación científica y propiedad intelectual.
- **Gestor administrativo.** - Es el responsable de la gestión administrativa del proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final del proyecto a través de los documentos de gestión correspondiente (IFR, POP, entre otros) y medios de comunicación indicados; Tiene la función principal de salvaguardar el correcto uso del presupuesto para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el proyecto.
- **Grupo de Investigación.** – Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la Universidad Nacional del Santa; la cual está constituida por docentes universitarios que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluya una o más líneas de investigación. El grupo puede incluir investigadores externos, nacionales e internacionales.



- **Monitor.** - personal que dependerá del vicerrectorado de investigación, encargado de realizar labores de control y/o supervisión de los avances de los proyectos de investigación, tanto técnicos como financieros.
- **Entidad asociada.** - Es una organización y/o entidad pública o privada, que participará en las actividades del proyecto de investigación y cuyos beneficios a favor de la entidad asociada, consistirán en buscar soluciones para los problemas planteados en su sector, participar de las publicaciones derivadas del proyecto y desarrollar una cultura de la investigación en su institución, mediante el vínculo universidad – empresa. Designara a su representante que cuente con su CTI-Vitae.

1.3. Alcance

La presentes base son aplicables a grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa, los cuales están conformados según reglamento N° 240-2023-CU-R-UNS por: Investigador Principal, Docentes nombrados y contratados, investigadores en formación e investigadores externos, que postulan con un proyecto de investigación, acorde con las líneas de investigación de la Universidad Nacional Santa (UNS).

1.4. Principios Básicos

Las Bases de la "CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)" se sustentan en los principios éticos que rigen los procesos de investigación en la UNS. Estos principios son:

- a) **Responsabilidad**, en relación con la pertinencia, los alcances y las repercusiones de las investigaciones, tanto a nivel institucional, individual y social.



- b) **Rigor científico**, que asegure validez, fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos.
- c) **Veracidad**, en todas las etapas del proceso de investigación desde la formulación del problema hasta la interpretación y la comunicación de los resultados.

1.5. Objetivos

Los objetivos del presente concurso son:

- Promover la conformación de grupos de investigación para reforzar y facilitar el proceso de generación de nuevos conocimientos, basados en la investigación científica, desarrollos tecnológicos e innovaciones en la UNS.
- Incentivar la formulación y ejecución de proyectos de investigación de alto impacto desarrollados por grupos de investigación en la UNS para solucionar problemas locales, regionales y/o del país.
- Implementar laboratorios y/o Instituto de Investigación de la UNS para dinamizar y consolidar la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento en la UNS.
- Fortalecer el vínculo de la investigación científica de la UNS con la demanda social y tecnológica de las empresas e instituciones locales, regionales y/o nacionales.
- Incrementar el número de docentes y estudiantes investigadores RENACYT.
- Mejorar las condiciones básicas de calidad (CBC) de la UNS respecto a la investigación científica, desarrollos tecnológicos, innovaciones y emprendimiento en la UNS.

1.6. Modalidades del concurso

Para el presente concurso se consideran dos modalidades de proyectos de investigación tales como la modalidad de investigación básica y la modalidad de investigación aplicada, tal como se aprecia en la Tabla 1:



Tabla 1

Modalidad de convocatoria

MODALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DEFINICIÓN
Modalidad A: Proyectos de investigación básica.	Está dirigida a un conocimiento completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. Son propuestas donde el grupo de investigación desea iniciar, fortalecer o consolidar una investigación. Comprende los siguientes estudios: investigación exploratoria, investigación descriptiva, investigación explicativa e investigación predictiva.
Modalidad B: Proyectos de investigación aplicada.	Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. Comprende los siguientes estudios: investigación experimental, investigación pre – clínica, etc.

1.7. Resultados esperados

Cada propuesta de investigación subvencionada, al finalizar su ejecución, debe alcanzar los siguientes resultados, los cuales según su modalidad se indican en la Tabla 2 y Tabla 3:

Tabla 2

Resultados esperados para la Modalidad A.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA
a) Al menos dos (02) artículos científicos originales, de los cuales al menos uno (01) debe ser original proveniente de los resultados de la investigación aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o Web of Science en Q1 o Q2 con filiación "Universidad Nacional del Santa"
b) Al menos una (01) tesis sustentada de pregrado y/o posgrado, que conlleven a la obtención del título o grado académico durante el desarrollo del proyecto.
c) Al menos una (01) ponencia en eventos científicos de alcance nacional o internacional.



Tabla 3*Resultados esperados para la Modalidad B*

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA.
a) Al menos cinco (05) artículos científicos, de los cuales al menos dos (02) deben ser originales provenientes de los resultados de la investigación aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o Web of Science en Q1, Q2 o Q3 con filiación "Universidad Nacional del Santa".
b) Al menos dos (02) tesis sustentadas de pregrado y/o posgrado, que conlleven a la obtención del título o grado académico durante el desarrollo del proyecto.
c) Al menos dos (02) ponencias en eventos científicos nacionales o internacionales.
d) Opcional, al menos una (01) solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
e) Al menos un laboratorio de investigación implementado con equipos adecuados para realizar investigaciones pertinentes.

Estos resultados y otros que consideren pertinentes, como parte de la ejecución del proyecto, así como sus indicadores, deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Los proyectos de investigación que se presenten a este concurso deben estar enmarcados dentro de las **líneas de investigación de la UNS**.

2.2. Entidad asociada (*)

Por tratarse de proyectos de Investigación que buscan soluciones para problemas locales, regionales y/o nacionales, se debe incluir una **entidad asociada** (opcional para la modalidad A), con el objetivo de garantizar la eficacia de la propuesta de investigación.

Dependiendo de las necesidades propias del proyecto de investigación la entidad asociada pueden ser:

- Universidades, Institutos o Centros de Investigación de régimen público o privado, nacionales o extranjeros.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.



- c) Organizaciones públicas o privadas, con o sin fines de lucro, y/o empresas del sector productivo.
 - d) La entidad asociada debe tener domicilio fiscal registrado en la SUNAT con Ruc activo y habido, y no debe contar con deuda coactiva o algún impedimento legal de participación, en caso de entidades extranjeras su equivalente.
- (*) En la conformación del grupo de postulación debe ser incluido un representante de la entidad asociada.

2.3. Conformación del Grupo de investigación

Los grupos de investigación deben estar conformados según el REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, Artículo 8° Conformación del Grupo de Investigación. Aprobado con Resolución N°240-2023-CU-R-UNS, 11/04/2023 y modificaciones.

Adicionalmente a los miembros del grupo de investigación, se podrá contratar personal que se dedique a la ejecución y cierre del proyecto de investigación; tales como gestor administrativo, gestor tecnológico, investigador calificado y profesional para el manejo de equipos avanzados.

2.3.1 Funciones de los integrantes del Grupo investigador

• Investigador Principal

Funciones. -

- Liderar el proyecto de investigación.
- Ser responsable de la postulación, ejecución y dirección técnica.
- Cumplir con los objetivos y metas de la ejecución del proyecto de investigación.
- Supervisar las acciones del grupo y responsabilizarse de la ejecución presupuestal y actividades programadas en el proyecto de investigación.



- **Docente Nombrado y/o contratado**

Funciones

- Comparte responsabilidades en la formulación y ejecución del proyecto de investigación.
- Cumplir con los objetivos y metas de la ejecución del proyecto de investigación.
- Apoyo en la supervisión de las acciones del grupo y de la ejecución presupuestal y actividades programadas en el proyecto de investigación.
- Participar activamente para interpretar científica y estadísticamente los resultados.
- Apoyo en la elaboración del informe final y en la redacción de artículos científicos.

- **Investigador externo (Nacional o Internacional)**

Es el investigador de la entidad asociada, además de investigadores externos o internacionales, deben presentar su carta de compromiso de participación activa en el desarrollo del proyecto de investigación., según Anexo 7.

Funciones

- Brindar soporte y orientación al grupo investigador en la ejecución del proyecto.
- Apoyo en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación.

- **Tesistas de pregrado y posgrado**

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNS.



Funciones



Cumplir con las actividades para el desarrollo de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose con la sustentación. El Investigador Principal supervisará que el tesista cumpla sus funciones y no cuente con otros beneficios de subvención por la Universidad Nacional del Santa.

- **Gestor administrativo**

- a) **Requisitos**

- Personal externo, con título profesional en Contabilidad, Administración, Ingeniería y/o afines.
 - Contar con 01 Año como mínimo en funciones inherentes al cargo.

- b) **Funciones**

- Cumplir con las actividades administrativas para la ejecución del proyecto.
 - Gestionar, y hacer seguimiento a los pedidos y/o requerimientos que se gestionan como parte del proyecto.
 - Apoyar en la elaboración de informes trimestrales, así como en la liquidación y cierre del proyecto.
 - Reporta el avance financiero, técnico y la ejecución final del proyecto a través de los documentos de gestión correspondiente (IFR, POP, entre otros).
 - Salvaguardar el correcto uso del presupuesto para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el proyecto
 - Otras actividades que sean encomendadas por el investigador principal.

- **Investigadores calificados**

Son investigadores que el grupo de investigación seleccionara para su contratación y debe dedicarse a tiempo completo al desarrollo del proyecto.

- a) **Requisitos:**

Profesionales con grado de doctor, con publicaciones en revistas indizadas Scopus en temas relacionados con la línea de investigación del grupo; pueden ser nacionales o extranjeros; calificado como investigador Renacyt (o su equivalente extranjero).



b) Funciones

- Brindar apoyo en el cumplimiento de los objetivos y metas de la ejecución del proyecto de investigación.
- Brindar soporte y orientación al grupo investigador en la ejecución del proyecto.
- Interpretar científica y estadísticamente los resultados de la investigación.
- Apoyo en la supervisión de las acciones del grupo y de la ejecución de actividades programadas en el proyecto de investigación.
- Apoyar en la redacción de los artículos científicos

• Profesionales para el manejo de equipos avanzados.

a) Requisitos

Profesionales con capacitaciones y/o especialización en el manejo y mantenimiento del o de los equipos avanzados, implementación de métodos y evaluación de resultados, pueden ser nacionales o extranjeros; su dedicación al proyecto es a tiempo completo.

b) Funciones

- Manejar y mantener correctamente el o los equipos avanzados para el cual se le está contratando.
- Implementar métodos analíticos de acuerdo a normas internacionales.
- Realizar la preparación de muestra y las lecturas analíticas en los equipos.
- Interpretar estadísticamente los resultados y elaborar los reportes analíticos

• Gestor Tecnológico

a) Requisitos

Profesional con experiencia en gestión tecnológica de proyectos de investigación (formuladores de proyectos para fondos concursables, gestión de proyectos de investigación), con experiencia en redacción de artículos científicos (mínimo dos artículos en revistas Scopus) o Renacyt (o su equivalente extranjero), pueden ser nacionales o extranjeros; su



dedicación al proyecto es a tiempo completo.

b) Funciones

- Garantizar que el grupo de investigación utilice información basado en el estado del arte actualizado,
- Interpretar científica y estadísticamente los resultados y elaborar los reportes analíticos
- Liderar la elaboración de los informes trimestrales y final del proyecto de investigación.
- Liderar la redacción de los artículos científicos y someterlos en revistas indizadas, así como, de ser el caso, gestionar la propiedad intelectual y patentes.
- Liderar la elaboración del plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos
- Opcionalmente debe gestionar el reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, y otros aspectos relacionados con los temas de publicación científica y propiedad intelectual.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazos

Los montos máximos otorgados como subvención y los plazos de acuerdo con la modalidad, se resumen en la Tabla 4:

Tabla 4

Cantidad de proyectos a financiar, monto y plazos.

MODALIDADES DEL CONCURSO	CANTIDAD DE PROYECTOS A FINANCIAR	MONTO MÁXIMO A OTORGAR (S/.)	PLAZO
MODALIDAD A: Investigación básica	6	Hasta 250, 000.00 por proyecto	Hasta 18 meses
MODALIDAD B: Investigación aplicada	8	Hasta 2, 000, 000.00 por proyecto	Hasta 24 meses



En caso que el Proyecto de Investigación resulte seleccionado, los gastos se reconocerán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato con la UNS y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

En la tabla 5 se muestra el presupuesto total que demanda los fondos concursables para proyectos de investigación modalidad grupos de investigación, que deben financiarse con recursos de canon minero.

Tabla 5

Presupuesto Total

#	ACTIVIDAD/ DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/.
A. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION.					
1	MODALIDAD A: Investigación básica.	Unidad	6	250,000.00	1,500,000.00
2	MODALIDAD B: Investigación aplicada.	Unidad	8	2,000,000.00	16,000,000.00
B. EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS					
5	Pago a pares externos	Unidad	5	3,000.00	15,000.00
C. SEGUIMIENTO Y MONITOREO					
8	Contratación de monitores para supervisar la ejecución de proyectos por 24 meses, pago mensual hasta S/ 2,500.00	Unidad	2	S/ 60,000.00	S/ 120,000.00
				TOTAL, S/	S/ 17,635,000.00

El presupuesto total para financiar los "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)" asciende a diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil soles (S/. 17,635,000.00).

2.4.2. Rubros financiables

Dependiendo de la necesidad del proyecto de investigación se deben considerar los siguientes rubros financiables, indicados en la Tabla 6:



Tabla 6

Rubros financiables

RUBRO	% MÁXIMO DEL MONTO FINANCIADO	DESCRIPCIÓN
Recursos humanos	Hasta el 30%	• Honorario de Investigadores calificados. • Honorario de Profesionales para el manejo de equipos avanzados. • Honorario del Gestor Tecnológico. (Max 3,000.00) • Honorario del Gestor administrativo (Max 3,000.00)
Participación en eventos	Hasta el 5%	• Pasantías, congresos y cursos de especialización. • Pago de la inscripción. • Bolsa de viaje. • Viáticos. • Seguro de viaje. • Pasajes nacionales e internacionales.
Equipos, bienes duraderos y software	Hasta el 90%	• Adquisición de equipos, bienes duraderos y/o software, para el proyecto de investigación. • Adquisición de equipos de investigación avanzados, que incluya gastos de traslado, instalación en el laboratorio UNS, capacitación, implementación de métodos, reactivos y consumibles (gastos de importación, desaduanaje y otros relacionados).
Gastos logísticos de operación	Hasta el 5%	• Materiales de escritorio, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. • Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. • Pasajes y viáticos, para trabajos de campo. • Bolsa de viaje, para trabajos de campo. • Movilidad local para realizar trabajo de campo del proyecto de investigación. (Hasta el 10% del rubro: Gastos logísticos de operación)
Materiales e insumos	Hasta el 20%	• Materiales biológicos, insumos, reactivos, consumibles, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables para la ejecución del proyecto.
Servicios de terceros	Hasta el 10%	• Análisis de laboratorio que no se pueden realizar en la universidad. • Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen en el proyecto. • Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNS y no supere el 20% del



		valor del equipo. • Servicio de adecuación de ambientes de laboratorios (adecuaciones menores). • Acceso a Base de datos (consultar). • Pago a revistas para publicación de artículos científicos (Scopus Q1, Q2 y/o Q3) y WOS • Consultorías, asesorías y otros similares, debidamente justificados, los cuales serán evaluados en reunión de sinceramiento para el uso y alcances del presupuesto.
--	--	--

Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) El grupo de investigación debe postular con la propuesta de un ambiente físico en algún laboratorio de la UNS o del IITA, al cual se le puede hacer adecuaciones menores para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de investigación.
- 2) Se tiene que hacer uso de los recursos que se cuenta en los laboratorios y el Instituto de Investigación Tecnológica Agroindustrial (IITA) de la UNS (Equipos, materiales de vidrio, software, etc.)
- 3) Los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes del proyecto de investigación, son propiedad de la UNS y serán asignados a los laboratorios y/o instituto de investigación de Investigación Tecnológica Agroindustrial (IITA).
- 4) La pertinencia del presupuesto será evaluada en el proceso de negociación y debe ajustarse a las necesidades del proyecto.

2.4.3. Rubros no financiados

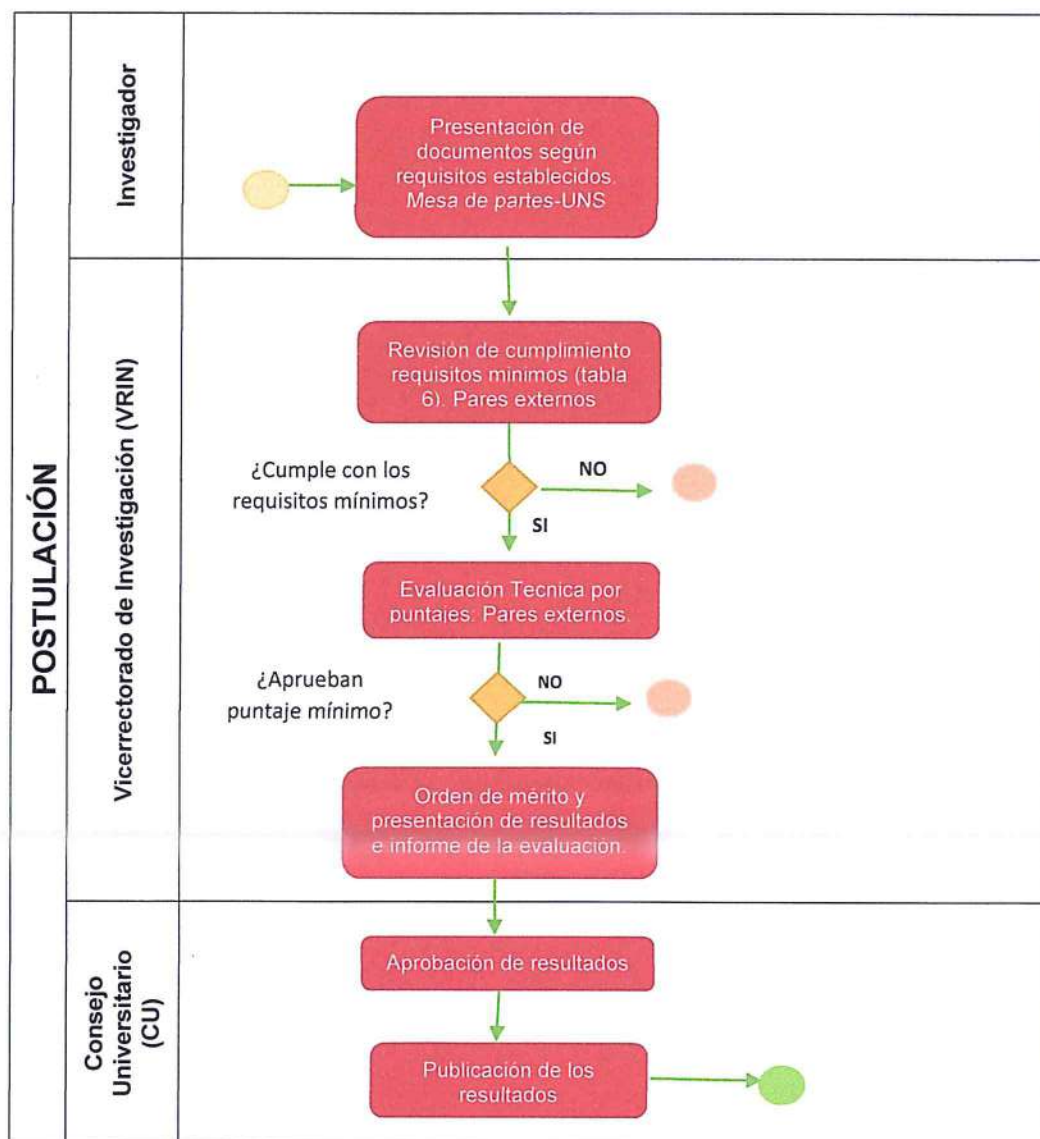
- a) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c) Construcción de infraestructura.
- d) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g) Bonificación o pago a docentes de la UNS.



3. POSTULACIÓN

Los investigadores deben presentar los documentos de postulación originales en formato impreso y digital, foliados y visados por el investigador principal, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Santa, Av. Pacífico 508 - Nuevo Chimbote, en horario de oficina.

Diagrama N°01: Proceso de postulación



La evaluación técnica del proyecto se ejecutará por investigadores pares externos, convocados por el Vicerrectorado de Investigación- UNS



3.1. Criterios de admisión de solicitud de postulación (elegibilidad)

Serán admitidas las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Presentar toda la documentación requerida para la postulación en formato original. Según la Tabla 7.
- b) El grupo de investigación debe estar conformado según Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa artículo 8° conformación del Grupo de Investigación. aprobado con resolución N°240-2023-CU-R-UNS, 11/04/2023 y modificaciones.
- c) Todos los integrantes del grupo investigador deben tener registrados sus Currículum CTI Vitae actualizado, disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. Los docentes de la UNS integrantes del equipo investigador deben tener filiación principal a la UNS.
- d) Serán elegibles los proyectos que tengan puntaje aprobatorio y que ocupen vacantes por orden de mérito, evaluados por **pares externos** utilizando la Tabla 10: Criterios de evaluación y ponderación.
- e) En caso de adquisición de equipos avanzados, el grupo de investigación deberá presentar una carta formal del director de departamento o del IITA, donde se asigna el ambiente en el cual se instalarán los mencionados equipos, con el compromiso que el mismo se utilizará como laboratorio de investigación.

No serán elegibles las propuestas que presenten la siguiente casuística:

- f) Propuestas cuyo investigador principal y/o docentes de la UNS integrantes del grupo investigador estén afiliados a otra universidad como entidad principal.
- g) El responsable y/o integrantes del grupo de investigación que cuenten con proyectos de investigación financiados con fondos de la UNS, que no hayan concluido con el 100% del informe económico - financiero y con menos del 90% del informe final de investigación (según contrato).
- h) No se financiarán propuestas que ya están siendo desarrolladas y/o financiadas por la UNS u otras entidades.



- i) Propuestas que adjunten CV no actualizados en el CTI Vitae o equivalentes en el exterior.

3.2. Documentos de postulación

De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos que deberán ser adjuntados en su solicitud, según lo indicado en la Tabla 7:

Tabla 7

Documentos de presentación a la postulación.

N°	ANEXO	DOCUMENTO
1.	-	Resolución de categorización y oficialización de Grupo de Investigación
2.	-	CTI Vitae del investigador de la entidad asociada
3.		CV Investigadores internacionales (en caso aplique).
4.	-	Constancia emitida por la DINI o dirección correspondiente, de que los investigadores de la UNS no tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNS.
5.	N°1	Carta de postulación al concurso y conformación del grupo de investigación.
6.	N°2	Carta de compromiso de cumplimiento de responsabilidades suscrita por los integrantes del grupo de investigación.
7.	N°3	Carta de compromiso de informar el avance trimestral del proyecto de investigación
8.	N°4	Formato de Proyecto de investigación
9.	N°5	Plan Operativo del Proyecto de Investigación (POP)
10.	N°6	Carta de compromiso de Cumplimiento del Código de Ética de la UNS
11.	N°7	En caso de incluir co-investigadores externos nacionales o internacionales, deberán presentar una carta de compromiso de participación activa en el desarrollo del proyecto.
12.	N°8	Declaración jurada única de cada integrante del grupo de investigación de no tener sanciones, deudas, suspensiones ni conflictos de interés.
13.	N°9	Carta de compromiso del director de departamento correspondiente o del IITA, donde se compromete a asignar el ambiente en el que se instalaran los equipos avanzados a adquirirse, con el compromiso que este se utilizará solo como laboratorio de investigación. (en caso aplique)



j) Los documentos de los anexos lo pueden encontrar en el siguiente enlace:

https://unsanta-my.sharepoint.com/:f/g/personal/incuba_vrin_uns_edu_pe/Epm1qPcxli5GI_5CYFp6LI0BYjqPOdcZNXr69Ogm6q3kFQ?e=c7vT6N

k) Después del cierre de la convocatoria no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados dentro del plazo establecido en el cronograma.

3.3. Cronograma

El cronograma para la postulación, se indica en la Tabla 8

Tabla 8

Cronograma de postulación

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aprobación de las bases por el Consejo Universitario	06.11.2023
2	Lanzamiento del concurso y publicación de las bases.	13.11.2023
3	Presentación de proyectos de investigación.	13.11.2023 – 10.12.2023
4	Evaluación de los proyectos de investigación.	11.12.2023 - 12.12.2023
5	Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto.	13.12.2023 – 14.12.2023
6	Aprobación y publicación de resultados.	21.12.2023
7	Emisión de Resolución de consejo universitario (*).	27.12.2023
8	Firma de contrato.	01.01.2024- 13.01.2024

(*) La fecha de emisión de Resolución de consejo universitario con aprobación presupuestal del proyecto (POP), refleja el inicio CRONOLÓGICO de ejecución del proyecto.

3.4. Consultas

Las consultas se realizan por medio de los correos electrónicos y números telefónicos, que se mencionan en la Tabla 9. Las consultas telefónicas y



atención presencial en el Vicerrectorado de Investigación serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:30 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 12:00 del mediodía.

Tabla 9:

Correos electrónicos y números telefónicos

TEMA DE CONSULTA	CONTACTO
Contenido de las bases	dini@uns.edu.pe 310445 anexo 1079
Resultados del concurso	vrin@uns.edu.pe 310445 anexo 1140

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, debe ser realizada por el Investigador Principal. Del mismo modo se le comunicará al investigador principal, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP).

El Vicerrectorado de Investigación gestionará la participación de cinco (5) evaluadores externos calificados como investigadores RENACYT, quienes conformarán el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP). El CEP será el responsable de la calificación de las propuestas de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, el CEP, tiene las siguientes funciones:

- Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos según tabla 7
- Evaluar las propuestas de investigación de acuerdo al presente reglamento y/u otros propuestos por el Vicerrectorado de Investigación.



- Remitir informes de resultados de la convocatoria al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos.
- Solicitar al Vicerrectorado de Investigación, durante el proceso de evaluación de la propuesta, información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.
- Presentar los informes y/o documentos solicitados por el Vicerrectorado de Investigación durante la ejecución de la convocatoria.

4.2. Proceso de evaluación

A). Evaluación de requisitos mínimos.

La evaluación de requisitos mínimos está a cargo del "Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)", en esta etapa se verificarán los criterios y requisitos documentarios establecidos en Tabla 7: Documentos de presentación a la postulación. Una vez concluida la evaluación, se genera el **"ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS"** donde se declaran postulaciones **"APTAS Y NO APTAS"**, finalmente el acta es firmada por los miembros del CEP y remitida a la DINI o dirección correspondiente.

B). Evaluación Técnica del proyecto.

Sólo las postulaciones "APTAS" son evaluadas por el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP), el puntaje final es obtenido del promedio aritmético de los puntajes otorgados por cada uno de los integrantes. Los proyectos de investigación, serán remitidos al CEP, quienes procederán de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en la Tabla 10.

Los evaluadores externos tienen autonomía y los resultados son inapelables.



Tabla 10
Criterios y subcriterios de evaluación y ponderación

CRITERIO	SUBCRITERIO	ESCALA DE CALIFICACIÓN	PESO TOTAL
1. Calidad científico-técnica y relevancia de la propuesta.	Consistencia y coherencia entre título, objetivos, introducción y planteamiento de problema.	0 a 10	50
	Utiliza el lenguaje académico apropiado y hace referencia a trabajos de actualidad, relevante y de calidad.	0 a 10	
	Originalidad del trabajo, presenta nuevos hallazgos (si es relevante).	0 a 10	
	La recopilación de datos y los procedimientos de análisis están bien diseñados y son apropiados.	0 a 10	
	La importancia científica-tecnológica, metodológica o teórica.	0 a 10	
2. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto y las actividades planteadas.	0 a 10	10
3. Impacto regional.	Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demandas de la Región Ancash.	0 a 10	10
4. Categorización de Grupo de investigación	Según la categorización del Grupo de Investigación: a) Consolidado = 30 b) Por consolidar = 20 c) Emergente = 10	10 a 30	30
TOTAL		100	100

La calificación de los subcriterios de los proyectos de investigación comprende una escala de Deficiente al Muy bueno descritos a continuación:

Tabla 6
Escala de calificación parcial

ESCALA DE CALIFICACIÓN				
Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
Escala parcial	0 a 2	3 a 5	6 a 8	9 a 10



4.3. Declaración de ganadores y publicación.

- El puntaje mínimo para aprobar un proyecto es de 55 puntos; El jurado evaluador emitirá los resultados según orden de mérito; Para la modalidad A, los seis primeros grupos serán calificados como ganadores y para la modalidad B los ocho primeros grupos serán calificados como ganadores.
- Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNS.
- El VRIN comunicará por escrito a aquellos grupos cuya propuesta no haya sido considerada apta o cuya propuesta no haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio y los motivos por los cuales se tomó la decisión.
- El VRIN ratificará los resultados y elevará al Consejo Universitario para la aprobación respectiva, luego gestionará la suscripción de los contratos con los beneficiarios a través de la Dirección de Asesoría Legal de la UNS.

4.4. Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto

Previo a la firma del contrato los grupos ganadores pasan a la etapa de negociación donde se realizará reuniones de sinceramiento presupuestal con el equipo administrativo UNS y técnico del VRIN para realizar ajustes presupuestales que se consideren necesarios y para coordinar el monitoreo y ejecución óptima del proyecto.

4.5. Del contrato

- El investigador principal del grupo de investigación seleccionado se apersonará a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para la suscripción del contrato correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución con los resultados del concurso.
- Si el investigador principal renuncia al financiamiento durante este plazo, la UNS anulará el compromiso de financiamiento mediante Resolución de Consejo Universitario. Si la UNS juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas



las convocatorias de la UNS por los doce (12) meses siguientes a la emisión de la referida Resolución.

- La UNS se reserva el derecho de exigir al equipo seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del contrato. La UNS podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNS podrá dejar sin efecto la solicitud.
- El equipo beneficiario, a través del investigador principal, está obligado a presentar Informe final de resultados y la rendición final al término de la actividad solicitada. Así como el plan de socialización en la comunidad santeña.
- El contrato entre la UNS y el investigador principal del grupo de investigación ganador, se sujetará a lo previsto en las Bases del presente concurso, que pasarán a formar parte del contrato.

4.6. Resolución de contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por el VRIN al consejo universitario para que se tomen las medidas correspondientes o se resuelva el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNS en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la solicitud y/o los informes.
- Si no se inician actividades hasta 45 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el monitor del proyecto.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al VRIN.
- Uso de los recursos con fines distintos a aquellos considerados en el Contrato y las bases del concurso.



- Incumplir de manera reiterada las recomendaciones o levantamiento de observaciones, efectuadas por el monitor del proyecto.
- Por incumplimiento de la presentación del Informe Final de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido, sin la debida justificación de manera formal y oportuna a VRIN.
- Por el no levantamiento de observaciones, realizadas por el monitor al Informe Final de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido, sin la debida justificación de manera formal y oportuna a VRIN.
- Por incumplimiento de los principios de ética de la UNS.

5. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO, RENDICIÓN.

5.1. Inicio y culminación del proyecto

El Proyecto inicia formalmente en la fecha indicada en el Contrato suscrito y termina con emisión de resolución de cierre del proyecto, previa conformidad del Informe Final de Resultados (IFR). La conformidad al IFR se da con la aprobación del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) que elabora el monitor del Proyecto.

5.2. Desembolso

La entrega de los bienes y/o ejecución de servicios, así como cualquier otro gasto contemplado en el POP del proyecto, se gestionará de acuerdo a la normatividad vigente, y a la Ley de Contrataciones del Estado. Permitiéndose la asignación de anticipo de gastos, según normatividad vigente, hasta un máximo de S/ 25,000.00 por cada anticipo generado, para cubrir gastos corrientes, a fin de dar celeridad a la ejecución de los distintos proyectos y poder dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de los cronogramas establecidos.

5.3. Taller de inducción.

Es realizado por la Dirección de Investigación e innovación perteneciente al Vicerrectorado de Investigación de la UNS, dicho taller de Inducción reúne a los seleccionados en cada convocatoria, siendo este taller informativo. El objetivo de este taller es dar a conocer los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto, a fin de facilitar y



agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas de los participantes y presentación de los monitores de los proyectos.

5.4. Gestión financiera de la ejecución del proyecto:

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los gastos deben ser realizados a partir de la fecha de inicio del proyecto según se indique en el contrato firmado y deben estar contemplados en cada partida presupuestal de las bases del concurso y aprobado en el Plan Operativo del Proyecto (POP)
- El financiamiento para la adquisición de bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNS.
- A fin de dar celeridad a la ejecución de los distintos proyectos y poder dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de los cronogramas establecidos, se permitirá la asignación de anticipo de gastos, según normatividad vigente, hasta un máximo de S/ 25,000.00 por cada anticipo generado, a fin de cubrir gastos corrientes.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, y normativas internas de la entidad, para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- Los viajes al interior y/o exterior del país deben de contar con el acuerdo previo del Consejo Universitario.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, solo se podrá realizar modificaciones en el POP, esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto, dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación y aprobación.
- Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago válidos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas
- El investigador principal, es responsable de presentar con la debida anticipación los requerimientos ante la Dirección de Investigación e



Innovación para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el proyecto según el plan operativo aprobado (POP).

- La rendición de los gastos ejecutados con cargo al financiamiento asignado al proyecto, se realizará según lo establecen los entes rectores de los distintos sistemas administrativos del estado, y la normatividad de la UNS.
- Para fines contables, en los proyectos multianuales, todo gasto realizado y/o ejecutado, en un determinado año, deberá ser rendido según normatividades vigentes, hasta antes de finalizar el año fiscal.
- Los saldos menores productos de las adquisiciones del rubro Equipamiento, podrán ser utilizados para la adquisición de nuevos equipos de investigación.

5.5. Visita de supervisión al proyecto:

Son las visitas que ejecuta el monitor del proyecto al lugar donde se desarrolla el proyecto de investigación. Tiene como meta, verificar la ejecución de las actividades de investigación según lo programado en el POP aprobado. Así como, verificar la participación del Grupos de investigación liderado por el investigador principal. De ser necesario, la Dirección de Investigación e Innovación, podrá solicitar la participación de un experto en el tema del proyecto como apoyo a la revisión técnica.

El monitor, producto de las visitas de supervisión, podrá realizar observaciones y/o recomendaciones, a la ejecución del proyecto.

El monitor del proyecto verificará lo reportado en el Informe Final de Resultados (IFR) para el cumplimiento técnico de los productos y resultados de acuerdo al POP. Asimismo, se realizará la verificación del gasto, en concordancia con el presupuesto aprobado.

El investigador principal, enviará informes trimestrales, indicando los avances técnicos y financieros que se deriven del proyecto, los porcentajes de avance del trimestre y los acumulados, tanto físicos como financieros.

Es responsabilidad del Investigador principal cautelar de manera ordenada todos los medios de verificación de los avances de las actividades técnicas y financieras del



proyecto y brindar facilidades de acceso a la información necesaria para la supervisión del proyecto. El monitor reportará los resultados de la supervisión a la DINI o la que haga sus veces.

5.6. Gestión de cambios en el proyecto

Los cambios o modificaciones del proyecto que solicite el Investigador Principal deben realizarse en forma documentada y con la debida anticipación, y se aplicarán previa aprobación del Monitor. Los cambios referidos a la duración del proyecto; así como, algún cambio de términos contractuales, estos serán aprobados mediante una adenda al Contrato, para lo cual, el monitor debe emitir opinión favorable previamente y contar con visto bueno del director de la DINI o dirección correspondiente. En los casos de aquellas consideraciones que no modifiquen los términos contractuales, el monitor del proyecto, con el visto bueno del director DINI o dirección correspondiente, deberá aprobar formalmente los cambios como requisito, para que se hagan efectivos.

El uso y reasignación de saldos entre partidas presupuestales, debe solicitarse por escrito por el investigador principal responsable del proyecto. Dicho pedido debe estar sustentado técnicamente, considerando los fines del financiamiento, plazos y otros contemplados en las bases del concurso y contrato firmado. No pudiendo exceder el importe del financiamiento aprobado para el proyecto, y solo hasta una variación de un máximo del 10% del costo total del rubro. El monitor del proyecto, es responsable de evaluar la pertinencia y viabilidad de lo solicitado, el cual se comunica a la DINI para su ratificación.

5.7. Informes finales y Cierre del proyecto

5.7.1. Informe Final de Resultados (IFR)

Es el informe de gestión técnica y financiera es responsabilidad del investigador principal, al finalizar el proyecto, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNS al proyecto de investigación

El investigador principal es responsable de presentar oportunamente, el Informe Final de resultados, teniendo como plazo máximo de 20 días calendarios de finalizado el proyecto para su presentación, antes de ser considerado como



incumplimiento. El IFR comprende una parte técnica y otra financiera. La parte técnica informa el cumplimiento de las actividades e indicadores determinados para el proyecto. La parte financiera presenta la sustentación de todos los gastos monetarios efectuados en el periodo de ejecución del proyecto. El monitor del proyecto dará las indicaciones al Investigador Principal para la elaboración del Informe Final de Resultados (IFR).

5.7.2. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).

Es el Reporte de evaluación técnico y financiero que emite el Monitor del Proyecto evaluando el cumplimiento de los resultados y metas establecidas para el proyecto, según bases del concurso o Plan Operativo aprobado

El Reporte al IFR presentado por el Investigador Principal, estará basado en los medios de verificación presentados, para dar cuenta del cumplimiento de los indicadores definidos para el proyecto. Da cuenta de lo ejecutado, calidad, capacidad de ejecución técnica y financiera, en este documento el monitor del proyecto, validará u observará los logros de la ejecución técnica y financiera respecto a lo planificado y de corresponder, realiza observaciones que, deberá implementar el Investigador Principal. El RIFR contiene la información recogida en las visitas de monitoreo y el Acta de la visita respectiva. El director de la DINI o dirección correspondiente. Revisa el reporte elaborado por el monitor y da el visto bueno y se remite al vicerrectorado de investigación, para la emisión de resolución correspondiente, del cierre de proyecto.

El RIFR, puede presentar los siguientes estados, según la evaluación realizada por el monitor:

- APROBADO: Debiendo cumplir las dos condiciones siguientes:

Cuando se evidencia el cumplimiento de los resultados y metas establecidas en el proyecto, y

Cuando se cuenta con la documentación sustentatoria de todos los gastos monetarios realizados.



- OBSERVADO: Cuando no se da cumplimiento a por lo menos una de las consideraciones señaladas anteriormente.

Las observaciones realizadas en el RIFR son de obligatorio cumplimiento por el Investigador principal, dando un plazo para la subsanación de las observaciones. Si, a pesar de haber sido notificado, el Investigador principal no cumple con el levantamiento de las observaciones, el reporte podrá ser calificado como DESAPROBADO, y se procederá según lo establecido. De no llegar a acuerdos viables en términos técnicos y/o administrativos, el monitor podrá solicitar la cancelación del proyecto, solicitando de ser necesario, la visita de un experto técnico o financiero, según sea requerido para absolver dudas técnicas o financieras complejas.

5.7.3. Cierre de Proyecto

Al culminar las actividades del proyecto, el investigador principal del Proyecto deberá enviar al monitor del proyecto, el Informe Final de Resultados (IFR). El IFR será revisado por el Monitor del Proyecto a fin de dar su conformidad y emitir el Reporte al Informe Final de Resultados. Una vez emitido el Reporte al IFR por el Monitor del proyecto y con el visto del director de la DINI o dirección correspondiente, emitirá al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la Resolución correspondiente y el cierre formal del Proyecto, terminando así la relación contractual, entre las partes.

La Documentación Técnica del Informe final de resultados, estará compuesta por lo siguiente:

- Sustento documentario del cumplimiento de los indicadores de Propósito e indicadores de productos y resultados, según se especifique en el POP aprobado en el Sistema de Monitoreo de proyectos.
- Los informes de asesorías especializadas y servicios de terceros, visados por el Investigador principal del proyecto, en señal de conformidad del servicio recibido.
- Otros que indique el IFR



La Documentación Financiera del Informe final de resultados estará compuesta por lo siguiente:

- Relación de todos los gastos monetarios ejecutados con cargo al proyecto, respetando las partidas financiables según las bases del concurso y los topes, incluido las modificaciones establecidas para cada partida financiable
- Presentación de copia de todos los comprobantes de pago emitidos por la UNS de los gastos ejecutados en el proyecto, así como otros documentos que señalen el IFR.
- Reporte de inventario de los equipos y bienes adquiridos visado por el jefe de la oficina de control patrimonial de la UNS
- Otros que indique el IFR.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos, no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: Las rendiciones de cuentas por comisiones de servicios se ceñirá a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNS-DGA Denominado "Disposiciones y procedimientos para la rendición de viático por comisión de servicios".

TERCERA: El aspecto financiero a nivel de desembolso, ejecución y rendiciones se sujetarán a las disposiciones y normativas vigentes de los diferentes sistemas administrativos del estado (logísticas, tesorería, contabilidad y otros) y reglamentos internos de la Universidad Nacional del Santa.



CUARTA: Los formatos para el Informe Final de Resultados (IFR) y el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), estarán sujetos a los sistemas informáticos de gestión que implementará la UNS, o en su defecto, se realizará la aprobación de los formatos, vía resolutive.

7. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las presentes bases prevalecen sobre versiones preliminares a partir de la fecha de su aprobación, derogando las disposiciones que sean contrarias.

SEGUNDA: Todos los grupos seleccionados deben conducir su actuación sin transgredir el Código de Ética de la UNS y las normativas de propiedad intelectual.

TERCERA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en la presente Bases del concurso.

CUARTA: Cualquier situación no contemplada en la presente Bases del concurso será resuelta en primera instancia por Vicerrectorado de Investigación y en segunda instancia por Consejo Universitario.





BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
RECURSOS DEL CANON MINERO
(MODALIDAD GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN 2023"

CÓDIGO: BFCPIRCMGI-2023
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 06/11/2023
ANEXO N°01- BFCPIRCMGI-2023

ANEXO N°01

CARTA DE POSTULACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nuevo Chimbote,de..... de 2023

Señor: Dr. Gilbert Rodríguez Paucar
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional del Santa

Yo, _____ en mi condición de docente del
departamento de _____ identificado con DNI N°:
_____ con correo electrónico institucional _____@uns.edu.pe y
celular _____, me presento ante usted y expongo que, habiendo tomado conocimiento
de las BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023" solicito
a usted, se considere la participación del proyecto denominado:

" _____

_____ " que presento bajo siguiente modalidad (marque con una X):

A: Investigación básica

☐

B: Investigación aplicada

☐

El proyecto en mención será ejecutado gracias a la conformación del siguiente grupo de
investigación:

N°	Cargo	Nombre y apellidos	Profesión	Grado académico	RENACYT		Institución	País
					Sí	No		

Para tal fin, adjunto los requisitos de postulación de acuerdo a las Bases del Concurso.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Firma _____
Nombres y Apellidos
Investigador Principal



CARGO

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Fecha: _____ Hora: _____



	BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"	CÓDIGO: BFCPIRCMGI-2023 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 06/11/2023 ANEXO N°:02- BFCPIRCMGI -2023
---	---	---

Anexo N°2

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Yo, _____
 identificado(a) con DNI N° _____, docente del departamento:
 _____ de la facultad de: _____ en mi condición de
Investigador Principal del proyecto de investigación denominado:
 "_____
 _____"
 con los integrantes del **Grupo de investigadores** nos comprometemos a cumplir las
 responsabilidades establecidas en las bases "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE
 INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE
 INVESTIGACIÓN 2023)", a fin de cumplir con los objetivos planteados.

Por lo expuesto y para dar conformidad, firmamos el presente documento a los _____ días del
 mes de _____, año 2023:

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°



 UNS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"	CÓDIGO: BFCPIRCMGI-2023 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 06/11/2023 ANEXO N°:03- BFCPIRCMGI -2023
---	--	---

ANEXO N°03

CARTA DE COMPROMISO DE INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Nuevo Chimbote, ____ de 2023

Yo, _____ identificado(a)
 con DNI N° _____, docente del departamento: _____ de
 la facultad de: _____ en mi condición de **Investigador Principal** del proyecto de
 investigación _____ denominado:

" _____
 _____", me comprometo a informar de manera trimestral el avance de ejecución del proyecto
 de investigación al Vicerrectorado de Investigación en caso resulte ganador del "FONDOS
 CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON
 MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"

Por lo expuesto, firmo la presente para dar conformidad de mi compromiso.



 Firma
 Nombre y apellido
Investigador Principal
 DNI N°



ANEXO N°4:**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

El Proyecto de Investigación deberá contener las siguientes partes:

- CARÁTULA (nombre de la universidad, logo, nombre del proyecto de investigación, año, nombre del proyecto, modalidad del proyecto de investigación, grupo de investigación (GI): nombre del grupo, categoría, nombres de los miembros y fecha). con firma del investigador principal del GI.
- PLAN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. TÍTULO
- 1.2. GRUPO DE INVESTIGACIÓN: nombre del grupo, categoría, nombres de los miembros
- 1.3. AREA Y LINEA DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
- 1.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN
 - 1.4.1. SEGÚN SU APLICABILIDAD O PROPÓSITO (FUNDAMENTAL O BÁSICA, APLICADA, TECNOLÓGICA)
 - 1.4.2. SEGÚN NATURALEZA O PROFUNDIDAD (EXPLICATIVA)
- 1.5. LUGAR Y CENTRO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

- 2.1. EL OBJETO DE INVESTIGACIÓN
- 2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
- 2.3. FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS – USO DE ESTANDAR APA PARA CITAR)
- 2.4. OBJETIVOS
 - 2.4.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.4.2. OBJETIVO ESPECIFICO
- 2.5. HIPOTESIS
- 2.6. INDICADORES DE CADA VARIABLE DE LA HIPOTESIS
- 2.7. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DEL ESTUDIO (TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y 1SOCIAL)

III. MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1. METODO DE INVESTIGACION
- 3.2. ESTRATEGIA DEL ESTUDIO
- 3.3. POBLACIÓN DE ESTUDIO
- 3.4. DISEÑO Y CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA
- 3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.
- 3.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.
- 3.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.

IV. PRESUPUESTO (SEGÚN LAS BASES)**V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES****VI. FINANCIAMIENTO****VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (USO DE ESTANDAR APA)****VIII. Anexos**

ANEXO N° 05
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:	
----------------	--

Rubro financiable	N°	Actividad	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad	Costo Unitario	Calendario de desembolsos													SUB-TOTAL	
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Sub-total		
Recursos Humanos	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
Equipos y bienes duraderos	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
Gastos logísticos de operación	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
Materiales e insumos	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
Servicios de terceros	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
Participación en eventos	1					0.00														0.00	
	2					0.00														0.00	
	3					0.00														0.00	
	4					0.00														0.00	
	5					0.00														0.00	
	6					0.00														0.00	
	7					0.00														0.00	
					Sub-total:	S/0.00														Sub-total:	S/0.00
					TOTAL:	S/0.00						Nuevo Chimbote, dd de mes de 2023							TOTAL:	S/0.00	

EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal:
Investigador externo:
Co-investigador
Co-investigador

NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS

Investigador Principal:

NOMBRE SUBVENCIONADO



	BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"	CÓDIGO: BFCPIRCMGI--2023 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 06/11/2023 ANEXO N°:06- BFCPIRCMGI-2023
---	--	---

Anexo N°6

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNS

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, docente del departamento: _____ de la facultad de: _____ en mi condición de **Investigador Principal** del proyecto de investigación denominado:

"_____ " conjuntamente con el **grupo de investigadores** nos comprometemos a desarrollar nuestro trabajo de investigación teniendo en cuenta el Código de Ética de Investigación de la UNS aprobado por Resolución N°560-2017-CU-R-UNS según se establece en las bases "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)" a fin de cumplir con los objetivos planteados.

Por lo expuesto y para dar conformidad, firmamos el presente documento a los _____ días del mes de _____, año 2023.

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°

Firma

 Nombre y apellido
Cargo en el proyecto
 DNI N°



ANEXO N°7:**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CO-INVESTIGADOR EXTERNO**

Nuevo Chimbotede..... de 2023.

Señor:

Dr. Gilbert Rodríguez Paucar

Vicerrector de Investigación**Universidad Nacional del Santa**

De mi consideración,
Yo, (nombres y apellidos) que actualmente
ocupo el cargo de en la institución
..... (Indicar la razón social y la dependencia), declaro bajo
juramento mi compromiso a participar como Co-investigador externo del
Proyecto de Investigación titulado:

".....
....."

....."que postula el proyecto a la "FONDOS CONCURSABLES PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO
(MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"

En caso el proyecto resulte seleccionado, colaboraré en una o más etapas,
componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia
seré responsables de los resultados parcialmente del mismo.

Sin otro particular, me suscribo ante usted.

Atentamente,



Nombres y Apellidos
Co-investigador Externo
DNI N°
Pasaporte N°:





ANEXO N°8:
DECLARACIÓN JURADA ÚNICA

Yo,

Identificado con DNI N° _____, con domicilio real
en _____, Distrito _____, Provincia
_____, Región de _____; de conformidad con el
Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en
concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNS.
- c) No haber sido sancionado por la UNS por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en el proyecto de investigación.
- e) No tener conflicto de intereses.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de
_____ del año _____.

Nombres y Apellidos: _____

Cargo: _____

DNI N°: _____

Pasaporte N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____



	BASES "FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL CANON MINERO (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023)"	CÓDIGO: BFCPIRCMGI-2023 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 06/11/2023 ANEXO N°:10- BFCPIRCMGI -2023
---	--	---

ANEXO N°09

CARTA DE COMPROMISO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O DIRECTORA IITA

Nuevo Chimbote, ____ de ____ 2023

Yo, _____ identificado(a)
 con DNI N° _____, en calidad de Director del Departamento o Director del IITA:
 _____ de la facultad de: _____. Indico que referente al
 proyecto _____ de _____ investigación _____ denominado:
 " _____

_____, en caso este resulte ganador; este departamento asignará los ambientes donde
 deberán instalarse los equipos avanzando a adquirirse en el proyecto en mención, con el
 compromiso que este se utilizará como laboratorio de investigación y/o laboratorio especializado,
 pertenecientes a este departamento.

Por lo expuesto, firmo la presente para dar conformidad de mi compromiso.



Firma _____

Nombres y Apellidos _____

Director de Departamento _____

DNI N° _____

